DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango, relativas a la organización y el funcionamiento del Ayuntamiento de Antequera, se opongan, contradigan o resulten incompatibles con este Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de funcionamiento de los Consejos Municipales sectoriales en todo lo que no contradigan a la legislación vigente y a este Reglamento Orgánico, en lo referente a estas materias.

SEGUNDA.- Las Disposiciones de las Comunidades Autónomas sobre Régimen Local, con rango de Ley formal, producirán la automática derogación de los preceptos del presente Reglamento que las contradigan, y determinarán la obligación inmediata de su modificación y adaptación.

TERCERA.- El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Antequera, entrará en vigor, previa aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día siguiente al de su publicación.